

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	1
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA LUNES 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 39, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 37 Y NO. 38, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS LOS DIAS 15 Y 16 DE DICIEMBRE DEL 2022, RESPECTIVAMENTE. 4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- DICTAMEN NO. 01/JYD/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, REFERENTE AL “REGLAMENTO DEL CABILDO JUVENIL DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR, PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA C. PAOLA VIRIDIANA RODRÍGUEZ VEGA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRAZA DEL DIF, UBICADO EN ANDADOR TURÍSTICO SAN PEDRITO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PALMAS DEL SOL, UBICADO EN LA PARCELA NO. 57 Z-1 P2/6 DEL EJIDO COLONIA DEL PACÍFICO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A LA APERTURA DE DIVERSOS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	2
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 39
--------	--------------------

ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “MINI MARLET LAS BRISAS”, UBICADO EN PRIMAVERA ESMERALDA NO. 03, FRACCIONAMIENTO LA JOYA 1.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS IRMA”, UBICADO EN MEZQUITA AZUL NO. 05, FRACCIONAMIENTO SANTA SOFÍA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “SUPER DEL MAR”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 964, COLONIA DEL MAR.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ESTORE MINISÚPER LA CENTRAL”, UBICADO EN RIO BRAVO, LA CENTRAL.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ESTORE MINISÚPER SALAGUA”, UBICADO BENJAMIN PEÑA NO. 29, COLONIA SALAGUA.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “MARISCOS LEPE”, UBICADO EN CALLE TABACHÍN NO. 289, BARRIO I VALLE DE LAS GARZAS.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- EN EL DESARROLLO DEL **PRIMER PUNTO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA COMUNICANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO E INFORMANDO SOBRE LA FALTA JUSTIFICADA DEL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----

--- EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA **MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** PARA INCLUIR 04 CUATRO ASUNTOS, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: **9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN** QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE AL PROYECTO DE ADECUACION NO. 08 AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022 (POA), PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

10.- INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, RESPECTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	3
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **11.-** DICTAMEN NO. 034/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “BAILE EN EL CASINO DE LA FERIA, EL DÍA SÁBADO 07 DE ENERO DE 202, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 03:00 A.M., DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **12.-** PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y LOS REGIDORES LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ Y PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, REFERENTE A LA SOLICITUD PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES A LAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **13.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - RESPECTO AL **PUNTO TRES** CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 37 Y 38, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EL 15 Y 16 DE DICIEMBRE DEL 2022, RESPECTIVAMENTE, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS EL ACTA LA DISPENSA DE LECTURA DE LAS MISMAS, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, PROCEDIENDOSE PRIMERAMENTE A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL **ACTA NO. 37**, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022, SIENDO **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN Y L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ. -----

- - - DESPUÉS DEL ANÁLISIS DEL **ACTA NO. 38**, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022, **FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ACORDÁNDO QUE SERÁN SUBSANADAS TODAS LAS OBSERVACIONES HECHAS. -----

- - - ASIMISMO EN EL **PUNTO CUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	4
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - CONTINUANDO CON LA SESIÓN DE CABILDO, EN EL **PUNTO CINCO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 01/JYD/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, REFERENTE AL “REGLAMENTO DEL CABILDO JUVENIL DE MANZANILLO, COLIMA, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

La **COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS E IGUALDAD DE GÉNERO**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, y con fundamentos en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, cuarto párrafo, fracción I, 90, primer párrafo, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1ª fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10 primer párrafo, fracción VIII, 30 Bis y 30 Ter de la Ley de la Juventud del Estado de Colima; 22 primer párrafo, fracción II, 24, 28, 31, 66, 89, 92, 96 primer párrafo, fracción II, XIII y XXIII, 97, primer párrafo, fracción I, 98, primer párrafo, fracción I, 100, 111, 120 Bis, 122, 124, 125, 126, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión de cabildo No. 30, de carácter extraordinaria, celebrada el día lunes 10 del mes de octubre del año 2022, en el punto catorce del orden del día, la regidora **C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN**, en su carácter de presidenta de la comisión de Juventud y Deporte, presentó ante el pleno la iniciativa de Reglamento del Cabildo Juvenil de Manzanillo, Colima, solicitando el turno a las comisiones de Juventud y Deporte y Gobernación y Reglamentos.

SEGUNDO.- Acordado por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo, el asunto fue turnado a las comisiones de **Juventud y Deporte, Gobernación y Reglamentos e Igualdad de Género**, para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 12 de octubre del 2022, la secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum **SHA/455/2022**, remitiéndose a dichas comisiones. Por lo que por medio de la presente se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las comisiones de Juventud y Deporte, Gobernación y Reglamentos e Igualdad de Género con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, XIII, XXIII 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 100, 111, 120 Bis del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, son competente para estudiar, analizar y dictaminar el proyecto para aprobar el Reglamento de Cabildo Juvenil del Municipio de Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	5
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo

ACTA No. 39

SEGUNDO.- Mediante Decreto No. 339, de fecha 26 de junio de 2014, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” No. 33, Suplemento No. 1, del 12 de julio de 2014, el H. Congreso del Estado de Colima aprobó la Ley de la Juventud del Estado de Colima. En tal ordenamiento legislativo se señaló como su objeto *“Establecer los derechos de la juventud colimense y normar los principios básicos que han de regir las políticas públicas y sociales de la juventud, a efecto de contribuir al desarrollo integral de la misma en el Estado de Colima, mediante su inclusión social plena al proceso de desarrollo económico, educativo y cultural.”*

Agregando que *“Esta Ley se sustenta en una perspectiva juvenil, concibiendo al joven como sujeto de derechos, deberes y obligaciones, y como actor social pleno”*. La propia Ley previó, en su artículo 8º, que la aplicación y observancia de la misma corresponde al gobierno del Estado y a los ayuntamientos de la entidad.

TERCERO.- Mediante reformas a la citada Ley de la Juventud del Estado de Colima, a través del Decreto No. 491, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” No. 40 de fecha 2 de junio de 2018, que se estableció en la referida Ley, la figura del denominado **CABILDO JUVENIL**, con la adición de un Capítulo Cuarto al Título Segundo, con la inclusión de 4 artículos (Artículo 30 Bis, Artículo 30 Ter, Artículo Quáter y Artículo 30 Quinquies). El Artículo 30 Ter de la Ley en comento señala que la Comisión encargada de los temas de la Juventud en los ayuntamientos, en coordinación con el resto del Cabildo, programarán la instalación del Cabildo Juvenil, debiendo emitir la convocatoria correspondiente en su oportunidad, cuya integración estará conformada por una Presidenta o Presidente Municipal Juvenil, una Síndica o Síndico Juvenil y once Regidoras y Regidores Juveniles, con sus respectivos suplentes, tal y como lo establece el Artículo 30 Quáter de la mencionada Ley de la Juventud.

Asimismo, en el Artículo 10, fracción VIII, de la Ley de la Juventud se estableció con la reforma de 2018 como atribución de los Ayuntamientos de la entidad programar la instalación del **CABILDO JUVENIL MUNICIPAL**. Es por lo que tenemos a bien someter, a través del presente dictamen, la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la expedición del Reglamento del Cabildo Juvenil del Municipio de Manzanillo, Colima, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés general, y tiene por objeto regular la figura del Cabildo Juvenil previsto en el Capítulo Cuarto del Título Segundo de la Ley de la Juventud del Estado de Colima, con el fin de establecer las bases de creación, integración, instalación, atribuciones, organización, funcionamiento y seguimiento del Cabildo Juvenil en el Municipio de Manzanillo, Colima.

Artículo 2.- El Cabildo Juvenil Municipal es un espacio de expresión política de las personas jóvenes promovido por el Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, a través de la Comisión de Juventud y Deporte.

Este espacio les permitirá a las juventudes manifestar plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	6
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 39

planteamientos y propuestas sobre los temas y problemas que consideren de mayor impacto, con la finalidad de que el Ayuntamiento de Manzanillo se enriquezca de esas aportaciones y alternativas para que contribuyan a mejorar la situación y el bienestar del sector juvenil y de la sociedad en general.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Archivo:** Conjunto de documentos en archivo digital e impreso, integrados por las iniciativas, los puntos de acuerdo y dictámenes, así como aquellos proyectos que acrediten el registro de las y los aspirantes a integrar el Cabildo Juvenil Municipal, mismo que será resguardado por el o la Titular de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima;
- II. Ayuntamiento:** Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima;
- III. Cabildo Juvenil:** El Cabildo Juvenil del Municipio de Manzanillo;
- IV. Convocatoria:** Documento que establece las bases para seleccionar e integrar el Cabildo Juvenil;
- V. Comité:** El Comité Organizador del Cabildo Juvenil;
- VI. Comisión de Juventud y Deporte:** Comisión de Juventud y Deporte del Ayuntamiento (Cabildo) de Manzanillo, Colima;
- VII. Dictamen Juvenil:** Toda resolución de un asunto que previamente se haya turnado a la Comisión del Cabildo Juvenil competente, para su análisis, discusión y determinación correspondiente, para posteriormente someterla a la consideración del Cabildo Juvenil que no implica, necesariamente, modificación de la reglamentación municipal, pero que puede implicar un llamado a las dependencias y entidades públicas del gobierno municipal para que atiendan determinado asunto y/o problemática local;
- VIII. Dirección:** La Dirección General de Desarrollo Humano, del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima o en su caso, la Dirección de Educación y Juventud adscrita.
- IX. Gobierno Municipal:** El Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima;
- X. Iniciativa Juvenil:** Aquellas propuestas de reforma, adición o modificación de la reglamentación municipal que sean presentadas a consideración del Cabildo Juvenil;
- XI. Joven y/o Jóvenes:** Las mujeres y los hombres cuya edad comprende el rango entre los 12 y los 29 años de edad;
- XII. Juventud:** El conjunto de las y los jóvenes;
- XIII. Ley:** La Ley de la Juventud del Estado de Colima;
- XIV. Municipio:** El Municipio de Manzanillo, Colima;
- XV. Punto de Acuerdo Juvenil:** Toda resolución que se someta a la consideración del Cabildo Juvenil que no implica modificación de la reglamentación municipal, pero que puede implicar un llamado a las dependencias y entidades públicas del gobierno municipal para que atiendan determinado asunto y/o problemática local; y
- XVI. Reglamento:** El presente Reglamento;

Artículo 4.- La Administración Pública Municipal proveerá los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para la correcta organización, funcionamiento y difusión del Cabildo Juvenil.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 5.- El Ayuntamiento, a través de la conformación de un Comité Organizador, programará la instalación, con periodicidad anual, del Cabildo Juvenil.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	7
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 39

No obstante lo anterior, la instancia responsable del proceso de convocatoria, inscripción, funcionamiento, ejecución y seguimiento del Cabildo será la Dirección, de conformidad con las directrices emanadas del Comité presidido por la Comisión de Juventud y Deporte.

Artículo 6.- La Comisión de Juventud y Deporte, con el apoyo de la Dirección, convocará a la conformación del Comité, con al menos una anticipación de dos meses a la fecha en que deba instalarse el Cabildo Juvenil.

Artículo 7.- El Comité se conformará de la siguiente forma:

- I.** La persona Regidora o Regidor que presida la Comisión de Juventud y Deporte, quien también presidirá el Comité;
- II.** La persona titular de la Dirección, quien se encargará de la Secretaría Técnica del Comité;
- III.** Las personas regidoras o regidores que presidan las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación; Derechos humanos; Planeación y Desarrollo Social; Fomento Económico e Igualdad de Género del Ayuntamiento (Cabildo);
- IV.** La persona Titular de la Tesorería Municipal;
- V.** Tres personas jóvenes, representantes de asociaciones civiles; y
- VI.** Una persona representante de la Subsecretaría de las Juventudes del gobierno del Estado de Colima.

Todas las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, así como a designar una persona suplente y a recibir un reporte semestral que emitirá la Dirección, que contenga todos aquellos asuntos relacionados al Cabildo Juvenil.

Artículo 8.- El Comité emitirá sus decisiones por mayoría simple y en caso de empate, la persona Titular de la Presidencia del Comité dispondrá del voto de calidad.

Artículo 9.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Organizar el Cabildo Juvenil;
- II.** Elaborar, aprobar, emitir, publicar y difundir la convocatoria para seleccionar, integrar e instalar el Cabildo Juvenil;
- III.** Recibir, analizar, evaluar, deliberar y dictaminar las propuestas presentadas por las personas interesadas en formar parte del Cabildo Juvenil, de conformidad con lo previsto en el presente ordenamiento;
- IV.** Expedir los nombramientos y remociones de quienes integren el Cabildo Juvenil;
- V.** Auxiliar al Cabildo Juvenil en la organización de sus sesiones y en el ejercicio de las atribuciones de sus integrantes;
- VI.** Fomentar, en coordinación con las instituciones de educación media superior y superior ubicadas en el Municipio, el impulso de acciones específicas tendientes a la promoción del Cabildo Juvenil;
- VII.** Aplicar sanciones y, en su caso, clausurar extraordinariamente los trabajos del Cabildo Juvenil por comportamiento inadecuado de la mayoría simple de sus integrantes;
- VIII.** Vigilar la observancia del presente Reglamento;
- IX.** Rendir, en coordinación con el Cabildo Juvenil saliente y en sesión del Ayuntamiento, un informe anual respecto de los trabajos desarrollados;
- X.** Conocer y resolver sobre las inconformidades presentadas a que se refiere el presente

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	8
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 39

Reglamento; y

XI. Las demás previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 10.- La conformación del Cabildo juvenil se realizará mediante convocatoria pública formulada y expedida por el Comité, quien además supervisará su implementación y cumplimiento.

Artículo 11.- Una vez habiendo sido instalado el Comité, este emitirá la convocatoria para seleccionar, integrar e instalar el Cabildo Juvenil, en un término no mayor a treinta días naturales, misma que deberá publicarse con sus formatos anexos en las redes sociales y portal de Internet del Gobierno Municipal y difundirse a la población, bajo el principio de máxima publicidad, a través de los medios de comunicación digitales, de radio y televisión.

Artículo 12.- La convocatoria establecerá las siguientes bases generales, de manera enunciativa:

- I.** Etapas para la selección, integración e instalación del Cabildo Juvenil;
- II.** Requisitos de elegibilidad para participar como aspirante a los diversos cargos que conforman el Cabildo Juvenil;
- III.** Plazos para la recepción de la documentación requerida;
- IV.** Plazos, bases y formatos del proceso de evaluación y selección, considerando mecanismos que garanticen la paridad de género y la transparencia de los resultados;
- V.** Las fechas de registro, publicación y notificación de resultados;
- VI.** Las bases, plazos, términos y autoridades resolutorias de los medios de impugnación que se interpongan contra actos y decisiones relacionadas con la convocatoria y el proceso de selección de integrantes del Cabildo Juvenil.
- VII.** Será requisito la difusión inclusiva, como lo es el lenguaje de señas.
- VIII.** Las demás bases generales complementarias que el Comité considere necesarias.

Artículo 13.- El Comité deberá poner a disposición de las personas interesadas en atender las bases de la convocatoria, los medios electrónicos idóneos para la entrega, recepción, disposición y consulta de información, formatos y requisitos relativos al registro de aspirantes, con independencia del uso de medios impresos para tal propósito.

La convocatoria deberá publicarse de forma permanente hasta su vencimiento en el portal de Internet del Gobierno Municipal, así como en las redes sociales del Ayuntamiento.

Artículo 14.- El periodo para la entrega y recepción de la documentación para el registro de aspirantes, no podrá exceder de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria. La etapa de selección de aspirantes deberá resolverse a más tardar veinticinco días hábiles previos a la instalación del Cabildo Juvenil.

Artículo 15.- El Comité, tomando en cuenta la evaluación establecida en el presente Reglamento, deberá seleccionar a las personas integrantes del Cabildo Juvenil, considerando en cada cargo a una persona propietaria y su respectiva suplente, en los términos previstos por la convocatoria.

Artículo 16.- Las personas que resulten seleccionadas, serán notificadas por las vías establecidas en la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	9
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

Convocatoria, y se les hará saber respecto de sus atribuciones, obligaciones y cargo a desempeñar, así como de las sanciones correspondientes, en su caso, entre otras cuestiones generales.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN EL EJERCICIO DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 17.- Las personas que resulten seleccionadas para ocupar los cargos de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Regidurías y Secretaría, todos del Cabildo Juvenil, durarán un año en su encargo o hasta que se declaren clausurados los trabajos del Cabildo Juvenil durante el mismo ejercicio por parte del Comité; en tal sentido, la organización del proceso desde el registro hasta la conclusión y rendición de informe se integrará por lo menos de las etapas que a continuación se enlistan:

- I.** De las etapas previas a la toma de posesión y protesta del cargo:
 - a. Del registro, presentación de candidaturas y recepción de la documentación, que no deberá exceder de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria;
 - b. De la revisión y evaluación de expedientes, que no deberá exceder de diez días hábiles una vez cerrada la convocatoria;
 - c. De la publicación de resultados y notificaciones a las y los seleccionados, que no deberá exceder de diez días hábiles; y
 - d. Del curso de preparación a integrantes del Cabildo Juvenil, que deberá desarrollarse en no más de cinco días naturales.

- II.** De las etapas durante el ejercicio del Cabildo Juvenil:
 - a. De la toma de protesta e integración del Cabildo Juvenil, que deberá realizarse en un solo acto público;
 - b. Del desarrollo de las sesiones del Cabildo Juvenil y de sus comisiones, que no deberá exceder de más de doce meses o hasta que el Comité lo determine previo al tiempo establecido;
 - c. De la elaboración de planes de trabajo, integración de comisiones, lineamientos internos y calendario de sesiones, que deberá realizarse dentro del primer mes del ejercicio del Cabildo Juvenil; y
 - d. Del cierre del ejercicio, presentación de informe de actividades y ejercicio de entrega-recepción, que deberá realizarse dentro del último mes del ejercicio del Cabildo Juvenil.

CAPÍTULO QUINTO DE LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 18.- El Cabildo Juvenil estará integrado por trece personas, con sus respectivos suplentes, y se organizará de la siguiente forma:

- I.** Una persona Titular de la Presidencia Municipal Juvenil, la cual será elegida bimestralmente entre sus compañeras y compañeros regidores;
- II.** Una persona Titular de la Sindicatura Juvenil, la cual será elegida semestralmente entre sus compañeras y compañeros regidores; y
- III.** Once personas titulares de las Regidurías Juveniles.

La persona que ejercerá las funciones de Secretaria o Secretario del Cabildo Juvenil recaerá en aquella persona que determine el Comité de entre una terna de los aspirantes con mejor evaluación que no hayan

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	10
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

sido designados como integrantes del Cabildo Juvenil.

Artículo 19.- Las personas que resulten electas como integrantes del Cabildo Juvenil no recibirán sueldo alguno por sus funciones; sus cargos serán honoríficos y para efectos legales no formarán parte de la administración pública municipal.

Artículo 20.- Para ser integrante del Cabildo Juvenil se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener entre doce y veintinueve años cumplidos al día de la instalación del Cabildo Juvenil;
- II. Contar con una residencia mayor a seis meses en el Municipio;
- III. Ser una persona seleccionada por el Comité en los términos previstos en el presente Reglamento;
- IV. Presentar un Proyecto de Trabajo con los requisitos que establezca la convocatoria correspondiente y demás disposiciones aplicables; y
- V. Los jóvenes que hubieren participado en Cabildos anteriores, podrán aspirar a integrarlo por un periodo adicional.

Además, no podrá participar en el Cabildo Juvenil ningún servidor público adscrito a cualquier dependencia o entidad de la administración pública municipal.

Asimismo, se deberá procurar la inclusión y participación de grupos en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellas personas que presenten alguna discapacidad, pertenezcan a la comunidad LGBTTIQ+, mujeres, o aquellas juventudes que provengan de pueblos originarios, se consideren Afromexicanos o de población migrante.

Artículo 21.- Cuando alguna persona integrante propietaria del Cabildo Juvenil no se presente a tres sesiones consecutivas de manera injustificada, ya sea de Cabildo o de Comisiones, o sea removido del mismo por incurrir en responsabilidad o incumplir sus funciones, la persona Titular de la Presidencia Municipal Juvenil llamará a la persona suplente para que asuma el cargo y funciones correspondientes.

CAPÍTULO SEXTO DE LA INSTALACIÓN DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 22.- Una vez concluido el proceso de selección e integración del Cabildo Juvenil, el Comité convocará a las personas que resultaron seleccionadas, para que lleven a cabo la sesión de instalación y toma de protesta de sus cargos durante el mes de abril de cada año.

Artículo 23.- Una semana antes de la sesión de instalación del Cabildo Juvenil, el Comité organizará una serie de actividades de preparación para las personas propietarias y suplentes seleccionadas, en las cuales, por lo menos, se desarrollarán las siguientes actividades:

- I. Selección entre las y los participantes de las personas que fungirán como Presidenta o Presidente y Síndica o Síndico Juvenil para la sesión de instalación;
- II. Recorrido por las instalaciones del Ayuntamiento;
- III. Interacción con las y los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento;
- IV. Capacitación sobre el funcionamiento del Cabildo Juvenil y las atribuciones y obligaciones de cada integrante; y
- V. Sanciones por el ejercicio de conductas indebidas o inapropiadas.

Artículo 24.- La sesión de instalación del Cabildo juvenil deberá desarrollarse bajo el siguiente orden del

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	11
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 39

día:

- I.** Acto de apertura de la sesión de instalación;
- II.** Pase de lista de presentes;
- III.** Declaración del quórum legal y declaración de validez de los acuerdos tomados;
- IV.** Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;
- V.** Mensaje de bienvenida de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte;
- VI.** Mensaje de la Subsecretaría de las Juventudes del gobierno del Estado de Colima;
- VII.** Toma de Protesta a las y los integrantes del Cabildo Juvenil;
- VIII.** Entrega de nombramientos como integrantes del Cabildo Juvenil;
- IX.** Mensaje de la o el Titular de la Presidencia del Cabildo Juvenil;
- X.** Mensaje de la o el Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento;
- XI.** Toma de Fotografía Oficial; y
- XII.** Declaración de clausura de la sesión.

Artículo 25.- La persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, tomará la protesta a las y los integrantes del Cabildo Juvenil; en caso de ausencia, podrá realizarla quien presida la Comisión de Juventud y Deporte del Ayuntamiento.

Artículo 26.- La sesión de instalación del Cabildo Juvenil, así como las demás sesiones, deberán ser grabadas y difundidas a través de los medios de los que disponga el Gobierno Municipal, y a la vez se deberá invitar a autoridades, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales y académicos, relacionadas con el desarrollo integral de la juventud.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE QUIENES INTEGRAN EL CABILDO JUVENIL

Artículo 27.- Quien funja como Titular de la Presidencia Municipal Juvenil encabezará los trabajos del Cabildo Juvenil y ejercerá su representación ante el Comité, ante la Comisión de Juventud y Deporte y ante el Ayuntamiento.

Artículo 28.- Son atribuciones de la persona Titular de la Presidencia Municipal Juvenil las siguientes:

- I.** Participar con voz y voto en las sesiones del Cabildo Juvenil;
 - II.** Convocar, presidir y conducir las sesiones del Cabildo Juvenil;
 - III.** Mantener el orden y la disciplina en el recinto de las sesiones;
 - IV.** Turnar a la Comisión respectiva, las Iniciativas y los Puntos de Acuerdo juveniles que se presenten, para ser analizados, discutidos y dictaminados en su caso;
 - V.** Turnar a la Comisión de Juventud y Deporte, las Iniciativas y los Puntos de Acuerdo juveniles que se hayan aprobado en Sesión del Cabildo Juvenil,
 - VI.** Vigilar el comportamiento de las y los demás integrantes del Cabildo Juvenil y respetar sus opiniones;
 - VII.** Presentar Iniciativas Juveniles, con enfoque hacia propuestas de políticas, programas o funciones y/o servicios públicos municipales que tiendan a la atención y solución de los problemas que enfrenta el Municipio;
 - VIII.** Presentar un informe de los trabajos desarrollados por el Cabildo Juvenil, al concluir su período;
- y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	12
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 39

IX. Las demás atribuciones que sean necesarias para lograr los objetivos del Cabildo Juvenil.

Artículo 29.- Son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría del Cabildo Juvenil las siguientes:

- I.** Participar con voz informativa en las sesiones del Cabildo Juvenil;
- II.** Elaborar, en acuerdo con la persona Titular de la Presidencia Municipal Juvenil, el orden del día de las sesiones, girando los citatorios que le indique la o el Titular de la Presidencia Municipal Juvenil para la celebración de las sesiones del Cabildo Juvenil, señalando en el citatorio el lugar, día y hora de la sesión, así como el citado orden del día;
- III.** Tener a su cargo el cuidado y dirección inmediata de la correspondencia y el archivo del Cabildo Juvenil;
- IV.** Estar presente en todas las sesiones del Cabildo Juvenil y levantar las actas de sesiones, autorizándolas con su firma, teniendo la obligación de recaudar aquellas de las y los demás integrantes del Cabildo Juvenil; y
- V.** En caso de ausencia del Titular de la Secretaría del Cabildo, la o el Titular de la Presidencia Municipal Juvenil nombrará a una persona suplente que asumirá las funciones en su representación, pudiendo recaer dicha suplencia en cualquiera de los integrantes del Cabildo juvenil.

Artículo 30.- Son atribuciones de la persona Titular de la Sindicatura Juvenil las siguientes:

- I.** Participar con voz y voto en las sesiones del Cabildo Juvenil;
- II.** Apoyar a la persona Titular de la Presidencia Municipal Juvenil en la vigilancia del comportamiento de las y los demás integrantes del Cabildo Juvenil;
- III.** Manifestar libremente sus ideas dentro de las sesiones, bajo los criterios de orden y respeto hacia las y los demás integrantes del Cabildo Juvenil;
- IV.** Promover que el Cabildo Juvenil se desarrolle con criterios de transparencia y máxima publicidad;
- V.** Presentar Iniciativas Juveniles, con enfoque hacia propuestas de políticas y programas para combatir la corrupción, promover la transparencia gubernamental y el ejercicio ético de la función y servicios públicos, así como para sancionar a servidores públicos por mal comportamiento; y
- VI.** Colaborar con quien presida el Cabildo Juvenil en la elaboración del informe general de los trabajos desarrollados por este.

Artículo 31.- Son atribuciones de las personas titulares de Regidurías Juveniles las siguientes:

- I.** Participar con voz y voto en las sesiones del Cabildo Juvenil;
- II.** Asumir una conducta de respeto y colaboración con los demás integrantes del Cabildo Juvenil;
- III.** Manifestar libremente sus ideas dentro de las sesiones, bajo los criterios de orden y respeto hacia las y los demás integrantes del Cabildo Juvenil;
- IV.** Presentar Iniciativas y/o Puntos de Acuerdo Juveniles, relacionados con los problemas que enfrentan los diversos ramos de la Administración Pública Municipal;
- V.** Solicitar información y coordinarse con las Comisiones del Ayuntamiento y sus Direcciones e Institutos, según corresponda; y
- VI.** Colaborar con el Titular de la Presidencia Municipal Juvenil en la elaboración del informe general de los trabajos desarrollados por el Cabildo Juvenil.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	13
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 39

Artículo 32.- Quienes integran el Cabildo Juvenil deberán proporcionar la información que les sea requerida por el Comité, la cual en todo momento será relacionada con las atribuciones que les corresponde ejercer.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SESIONES DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 33.- En la primera sesión ordinaria del Cabildo Juvenil, se analizarán, discutirán y presentarán los siguientes asuntos:

- I.** La continuidad o cambio, en su caso, de las personas que ocupan la Presidencia y Sindicatura;
- II.** El calendario bimestral de sesiones ordinarias;
- III.** La conformación de las respectivas Comisiones de trabajo, con excepción de la Comisión de Coordinación Interna Juvenil;
- IV.** La presentación de las propuestas por las que resultaron seleccionados las y los integrantes del Cabildo Juvenil; y
- V.** Los demás asuntos generales que consideren necesario discutir.

Artículo 34.- Las y los integrantes del Cabildo Juvenil podrán presentar:

- I.** Iniciativa Juvenil;
- II.** Punto de acuerdo Juvenil; y
- III.** Dictamen Juvenil, emitido por las Comisiones del Cabildo Juvenil.

Artículo 35.- Para la preparación e integración de las iniciativas Juveniles que se presenten, podrá atenderse el siguiente procedimiento:

- I.** Someter la iniciativa a la opinión y observaciones de la comunidad involucrada o afectada, a través de encuentros, foros, diálogos, mesas de trabajo, etc.;
- II.** Enviar para estudio, análisis y emisión de observaciones y comentarios, a instituciones de educación superior, organizaciones sociales y empresariales, dependiendo el área; y
- III.** Realizar en alguna ocasión un ejercicio de recolección de firmas ciudadanas, grabar y publicar videos explicativos en redes sociales, y en general, cualquier acción que sirva para difundir y promover la iniciativa ante la ciudadanía.

La Comisión de Juventud y Deporte enviará las iniciativas aprobadas por el Cabildo Juvenil, a las Comisiones del Cabildo Municipal que tengan relación con las mismas, para que las incorpore dentro de sus asuntos y las tome en consideración para su estudio y análisis, debiéndose observar lo dispuesto por el capítulo Décimo Segundo del presente Reglamento.

Artículo 36.- Todas las sesiones del Cabildo Juvenil serán públicas y serán presididas por quien funja como titular de la Presidencia Municipal Juvenil, quien para el desarrollo de sus funciones podrá auxiliarse de la orientación del Comité.

Artículo 37.- Las sesiones del Cabildo Juvenil podrán realizarse en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento; en tales casos, las y los integrantes deberán comportarse con el respeto debido hacia dicho recinto y velar por la integridad de este. De no encontrarse disponible la Sala de Cabildo, el Comité deberá considerar algún otro sitio idóneo que le permita al Cabildo Juvenil la celebración de sus sesiones en condiciones apropiadas. Para ello, el Cabildo Juvenil deberá enviar a la Secretaría del Ayuntamiento el calendario aprobado para la celebración de sus sesiones ordinarias, lo anterior con el fin de poder disponer del

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 39

espacio de la Sala de Cabildo para el desarrollo de las mismas.

El Cabildo Juvenil sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y sus acuerdos y resoluciones se deberán tomar por mayoría de votos.

En caso de presentarse un empate en la votación de un asunto, éste se turnará nuevamente para su estudio a la Comisión correspondiente, para que ésta lo presente en la siguiente sesión del Cabildo Juvenil.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS COMISIONES DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 38.- Quienes formen parte del Cabildo Juvenil, deberán conformar las Comisiones Municipales Juveniles, con el objetivo de proponer soluciones a los problemas existentes en el municipio. Cada integrante del Cabildo Juvenil, tiene derecho a presidir, al menos, una Comisión Municipal Juvenil.

Artículo 39.- La conformación de las Comisiones podrá definirse, con el apoyo del Comité, atendiendo a los temas de las propuestas por las que hubieren sido seleccionadas las personas integrantes del Cabildo Juvenil, y apoyándose en la denominación de las Comisiones que se encuentran previstas en el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

Artículo 40.- Cada Comisión Municipal Juvenil será instalada por sus integrantes, quienes deberán sesionar de manera ordinaria una vez cada tres meses y de manera extraordinaria las veces que resulte necesario para la emisión de dictámenes relacionados con las Iniciativas y Puntos de Acuerdo Juveniles que se les haya turnado para su atención.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA CLAUSURA DEL EJERCICIO DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 41.- El Cabildo Juvenil concluirá sus trabajos con la sesión de clausura, la cual se celebrará de conformidad al calendario de sesiones establecido y dentro del periodo anual del ejercicio en el que participan, a menos que el Comité emita alguna disposición distinta.

Artículo 42.- La sesión de clausura del ejercicio del Cabildo Juvenil deberá desarrollarse bajo el siguiente orden del día:

- I. Acto de apertura de la sesión de clausura;
- II. Pase de lista;
- III. Declaración del quórum legal y de validez de los acuerdos tomados;
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;
- V. Presentación del Informe Final de actividades del Cabildo Juvenil a cargo de la Presidencia Municipal Juvenil;
- VI. Mensaje a cargo de la persona Titular de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte;
- VII. Mensaje a cargo de la Subsecretaría de las Juventudes del gobierno del Estado de Colima;
- VIII. Mensaje de clausura de la persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento;
y
- IX. Declaración de clausura del ejercicio del Cabildo Juvenil.

Artículo 43.- Una vez clausurados los trabajos del último Cabildo Juvenil de la administración en curso, el Comité dará por concluido el ejercicio de sus actividades para ese período.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	15
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 39

Artículo 44.- El informe final que rinda la persona Titular de la Presidencia Municipal Juvenil durante la sesión de clausura, deberá entregarse digitalizado a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte.

Artículo 45.- La Comisión de Juventud y Deporte, elaborará un archivo, mediante el cual se puedan retomar y dar seguimiento a las iniciativas, los puntos de acuerdo Juveniles y los dictámenes emitidos por parte de las comisiones del Cabildo Juvenil.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES

Artículo 46.- El Comité podrá emitir sanciones para regular el comportamiento de quienes integren el Cabildo Juvenil durante su periodo de sesiones.

Artículo 47.- Quienes integren el Cabildo Juvenil deberán cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con su comportamiento:

- I. Respetar los acuerdos, lineamientos y directrices emitidas por el Comité;
- II. Participar en las actividades previas a la instalación del Cabildo Juvenil;
- III. Rendir protesta y tomar posesión de su cargo;
- IV. Asistir puntualmente y permanecer en el recinto oficial durante las sesiones del Cabildo Juvenil;
- V. Dirigirse con respeto y cortesía hacia las y los demás integrantes del Cabildo Juvenil;
- VI. Razonar su voto en las sesiones del Cabildo Juvenil y de las Comisiones;
- VII. Proporcionar la información que les sea requerida por el Comité, la Comisión de Juventud y Deporte o el Ayuntamiento; y
- VIII. Las demás que se relacionen con el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 48.- Para efectos del presente Reglamento se considerarán conductas indebidas o inapropiadas, aquellas cometidas por quienes integran el Cabildo Juvenil relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo anterior.

Artículo 49.- El Comité podrá imponer las siguientes sanciones a quienes integran el Cabildo Juvenil:

- I. Amonestación verbal o por escrito;
- II. Suspensión temporal o definitiva de una sesión;
- III. Suspensión y revocación temporal o definitiva del nombramiento de cualquier integrante del Cabildo Juvenil; y
- IV. Clausurar extraordinariamente los trabajos del Cabildo Juvenil por comportamiento inadecuado de la mayoría de sus integrantes, declarando al efecto su desintegración.

Artículo 50.- El Comité calificará de manera razonada, objetiva e imparcial la comisión de una conducta indebida o inapropiada de quienes integren el Cabildo Juvenil, de acuerdo con las circunstancias específicas de la situación y a la gravedad de esta.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN CABILDO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	16
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

Artículo 51.- Seguido el procedimiento de iniciativa, punto de acuerdo y dictamen juveniles conforme a lo establecido en el presente Reglamento y una vez que fueren aprobados por el Cabildo Juvenil, la Comisión de Juventud y Deporte deberá turnarlos dentro de los 10 días siguientes a las Comisiones del Cabildo municipal competentes, para su respectivo estudio, análisis y aprobación, en su caso.

Artículo 52.- La Comisión de Juventud y Deporte deberá dar seguimiento puntual a los acuerdos aprobados por el Cabildo Juvenil, para el efecto de que, una vez turnados, sean dictaminados por las Comisiones del Cabildo Municipal que correspondan, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del asunto de que se trate por parte de dichas Comisiones.

Artículo 53.- Los dictámenes que emitan las Comisiones del Cabildo Municipal competentes sobre los acuerdos que les hayan sido turnados, así como las determinaciones o pronunciamientos que dicte el Cabildo Municipal al respecto, que contengan la procedencia o improcedencia del asunto, deberán estar plenamente justificados, fundados y motivados por parte de las Comisiones y por el pleno del Cabildo Municipal, respectivamente.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 54.- Los actos y determinaciones del Comité, que afecten los derechos de participación de los aspirantes e integrantes del Cabildo Juvenil, podrán ser impugnados ante el propio Comité, mediante la interposición de un escrito de inconformidad en el que deberán presentar las pruebas atinentes a su reclamación.

El plazo para la presentación del escrito de inconformidad será de 5 días siguientes a aquel en que se haya realizado el hecho que la motivó o a partir de que haya tenido conocimiento del acto, materia de la impugnación.

Artículo 55.- La nulidad de las sesiones y de los acuerdos y determinaciones del Cabildo Juvenil podrá ser reclamada por sus propios miembros ante el Comité, en cuyo procedimiento deberá incluir un período de desahogo de pruebas y alegatos que correspondan.

Artículo 56.- Las decisiones o resoluciones del Comité relativas a las inconformidades que sean de su conocimiento, deberán dictarse en un plazo máximo de 15 días siguientes a su recepción, las cuales deberán estar debidamente fundadas y motivadas.

En contra de las determinaciones del Comité, no procederá inconformidad o reclamación alguna.

Manzanillo TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, por conducto de su Cabildo, preverá y aprobará una partida presupuestal por parte de la Dirección General de Desarrollo Humano dentro del Presupuesto de Egresos correspondiente para destinarlo al gasto relativo a la creación, integración, instalación, atribuciones, organización, funcionamiento y seguimiento del Cabildo Juvenil en el Municipio de Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	17
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 39

ANEXOS

ÚNICO.- Se presenta el presupuesto anual del Cabildo Juvenil 2023.

PRESUPUESTO ANUAL DEL CABILDO JUVENIL 2023				
	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total	Descripción
Apoyo para transporte por persona	\$2,400.00	13	\$31,200.00	Se contempla una sesión mensual para los 13 miembros del Cabildo Juvenil. En total serán 12 reuniones por año.
Flyers para convocatorias	\$18.00	100	\$1,800.00	Carteles tamaño doble carta, en donde se detallará la convocatoria del Cabildo Juvenil.
Imprenta de reconocimientos	\$12.00	13	\$156.00	Los reconocimientos serán entregados en la toma de protesta de los integrantes del Cabildo Juvenil, de manera de que se les agradezca su participación a los 13 miembros del Cuerpo Colegiado Juvenil.
Enmarcado de reconocimientos.	\$120.00	13	\$1,560.00	Cada reconocimiento será enmarcado antes de realizar la entrega oficial.
Total	\$350.00		\$34,716.00	

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- EN OTRA VERTIENTE, EN EL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR, PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA C. PAOLA VIRIDIANA RODRÍGUEZ VEGA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRAZA DEL DIF, UBICADO EN ANDADOR TURÍSTICO SAN PEDRITO; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	18
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

- - - DANDO CONTINUIDAD A LA CONVOCATORIA, EN EL **PUNTO SIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PALMAS DEL SOL”, UBICADO EN LA PARCELA NO. 57 Z-1 P2/6 DEL EJIDO COLONIA DEL PACÍFICO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

- - - DE LA MISMA FORMA EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A LA APERTURA DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, MISMOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “MINI MARLET LAS BRISAS”, UBICADO EN PRIMAVERA ESMERALDA NO. 03, FRACCIONAMIENTO LA JOYA 1.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES IRMA”, UBICADO EN MEZQUITA AZUL NO. 05, FRACCIONAMIENTO SANTA SOFÍA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “SUPER DEL MAR”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 964, COLONIA DEL MAR.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ESTORE MINISÚPER LA CENTRAL”, UBICADO EN RIO BRAVO, LA CENTRAL.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ESTORE MINISÚPER SALAGUA”, UBICADO BENJAMIN PEÑA NO. 29, COLONIA SALAGUA.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “MARISCOS LEPE”, UBICADO EN CALLE TABACHÍN NO. 289, BARRIO I VALLE DE LAS GARZAS.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	19
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADA Y DISCUTIDA POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADO Y RESTAURANTES, PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

- - - LUEGO EN EL **PUNTO NUEVE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE AL PROYECTO DE ADECUACIÓN NO. 08 AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022 (POA/PAOYS). -----

- - - EXPRESANDO PRIMERAMENTE LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “DECIRLES QUE HOY 26 DE DICIEMBRE SE DA ESTA IMPORTANTE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO, SE VAN A CANCELAR VEINTIOCHO OBRAS QUE AL DIA DE HOY ESTAN AL 0%, LO IMPORTANTE ES QUE SE VA A REASIGNAR EL RECURSO A UNA OBRA RELEVANTE PARA LOS MANZANILLENSES COMO LO ES LA CALLE HALCONES, SIN EMBARGO, CREO QUE PODRÍAMOS MEJORAR NUESTRA SITUACIÓN TÉCNICA Y DETERMINAR QUE TODAS LAS OBRAS QUE SE PLANEEN, SE EJECUTEN Y QUE PODAMOS EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL ESTAR MUY CONCIENTES QUE TENEMOS TRABAJO, QUE LA EJECUCIÓN VA DE LA MANO DE LA PLANEACIÓN, Y QUE DEBEMOS MEJORAR EN ESE PROCESO PORQUE EL AYUNTAMIENTO ES ABSOLUTAMENTE RESPONSABLE DE ESE TEMA, SI FALTA ALGUNA FACTIBILIDAD O DICTAMEN TÉCNICO PUES QUE SE ANALICE PREVIAMENTE ANTES DE SER INCLUIDO EN EL PAQUETE DE OBRAS, PORQUE ES PENOSO EN MUCHAS DE LAS VECES INFORMAR AL VECINO QUE SE CANCELÓ SU OBRA PORQUE ELLOS NO VAN A ENTENDER UNA SITUACIÓN TÉCNICA, PORQUE ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS QUE AQUÍ TRABAJAMOS, Y QUE SE TOMA EN CUENTA PARA QUE EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL NOS PROPOGAN, LA EJECUCIÓN DE OBRAS SÍ SE LLEVEN A CABO, O SI NO CON TIEMPO QUE NOS DIGAN SI NO SON FACTIBLES, PORQUE HOY SE NOS HIZO UN POCO TARDE, QUE ES IMPORTANTE ESTA OBRA DE CALLE HALCONES, SÍ, QUE SE LE VA A AGREGAR ONCE MILLONES DE PESOS Y QUE ESPERO NO VER NINGÚN ENCHARCAMIENTO E INUNDACIÓN EN ESTA ZONA POR LA ENORME INVERSIÓN QUE ESTA HACIENDO EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO”. -----

- - - ENSEGUIDA EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ OPINÓ: “GRACIAS POR EL USO DE LA VOZ, EN LO PERSONAL CREO QUE POR AQUÍ ESTABA EL INGENIERO ALAM Y ESTABA DANDO UNA EXPLIACIÓN AL RESPECTO PERO YO NO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	20
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

PUDE LLEGAR A TIEMPO PORQUE ESTABA ATENDIENDO UNAS GESTIONES CON UNAS PERSONAS, PERO TENGO ALGUNAS DUDAS EN ESE SENTIDO, PORQUE PARA EMPEZAR ESA OBRA CREO QUE YA TIENE VARIOS MESES, Y DENTRO DE UNA LICITACIÓN VIENEN CIERTOS PERÍODOS DE TIEMPO PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS, PRIMERAMENTE SABER LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE HA TERMINADO ESA OBRA, Y SEGUNDO, AHORA HABLAN DE METERLE ESA CANTIDAD DE ONCE MILLONES DE PESOS QUE SE SUPONE DEBIERON ESTAR PROYECTADOS DESDE UN PRINCIPIO, DEBE HABER UN ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELO, SOBRE TODO PORQUE YA TENEMOS ANTECEDENTES DE LA ZONA, EN UNA OBRA QUE CREO ERA DE SEIS MILLONES EL CALCULO PRINCIPAL, ENTONCES ESA ES LA DUDA, EN ESO QUIERO QUE ME HAGAN LA ACLARACIÓN”. -----

--- SEÑALANDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “SÍ REGIDOR, HUBO UNA REUNIÓN PREVIA DE TRABAJO, EL INGENIERO PROYECTO EL AVANCE DE LA OBRA Y TODA LA PROBLEMÁTICA QUE SE HA TENIDO DESDE QUE SE ABRIÓ LA VIALIDAD, ESTA OBRA EN SU PRINCIPIO SE PLANEA CON CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETA, CICLOVÍA, ARBOLADO Y DEMÁS, PERO HASTA QUE SE ABRIÓ LA VIALIDAD NOS DIMOS CUENTA QUE TODO EL DRENAJE PRINCIPAL QUE ESTA JUSTAMENTE SOBRE ESA VIALIDAD NO ERA YA FUNCIONAL, TIENE QUE SUSTITUIRSE TOTALMENTE TANTO EL DRENAJE PLUVIAL COMO EL PRINCIPAL, LO CUAL SE CORRIGE COLOCANDO NUEVA TUBERÍA DE DIMENSIONES CONSIDERABLES Y CON UNA ESCAVACIÓN MUCHO MAYOR DE LA QUE SE TENÍA PLANEADA, HASTA MÁS DE CUATRO METROS INCLUSIVE, Y NO SABIAMOS QUE ESA TUBERÍA YA ERA OBSOLETA, EN MUY MALAS CONDICIONES, Y ESTO ES LO QUE NOS OBLIGA A TENER QUE DESTINARLE UN RECURSO QUE NO ESTABA PROYECTADO DESDE UN PRINCIPIO”. -----

--- INSISTIENDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “NO ASISTÍ A LA REUNIÓN PORQUE ESTABA OCUPADO ATENDIENDO PETICIONES DE LOS CIUDADANOS, ME QUEDA CLARO Y AGRADEZCO LA EXPLICACIÓN PRESIDENTA, NADA MÁS UN DETALLE LA SITUACIÓN DE ESA CALLE ES LA MISMA SITUACIÓN DE LA AVENIDA PASEO DE LAS GAVIOTAS, PORQUE A PESAR DE QUE TENEMOS CONCRETO, LA REGIDORA IRENE HACIA HINCAPIE EN ESE SENTIDO, A PESAR DE QUE SE PUSO CONCRETO, COMO EL MANTO FREÁTICO ESTA A PIE DE CALLE, SIEMPRE VAMOS A TENER ESE PROBLEMA CON EL DRENAJE, YO NO SE SI SE CONSIDERÓ EN LA EXPLICACIÓN QUE USTED DIO, PORQUE EN TEMPORADA DE LLUVIAS SIEMPRE EL AGUA BROTA, POR ESO PEDÍA UNA EXPLICACIÓN TÉCNICA AL RESPECTO”. -----

--- EXPLICANDO LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “NADA TIENE QUE VER LO QUE ESTAMOS HACIENDO EN LA CALLE HALCONES CON LA AVENIDA GAVIOTAS, PORQUE EL TEMA ES QUE QUIEN HIZO ESA AVENIDA GAVIOTAS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	21
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

INTRODUJO TODA LA RED DE DRENAJE Y NO CONSIDERO UNA RED DE DRENAJE PLUVIAL, TODO LO CONECTARON DIRECTAMENTE AL DRENAJE PRINCIPAL Y POR ESO ES EL BROTE EXCESIVO EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN ESA VIALIDAD, NADA TIENE QUE VER CON LA OBRA HALCONES, ÉSTA OBRA ESTUVO MAL HECHA DESDE SU INICIO, LA GENTE ME HA PEDIDO QUE LA CORRIJAMOS PERO SE NECESITA MUCHA INVERSIÓN Y MUCHO TRABAJO, PORQUE ES VOLVER A PLANEAR DE MANERA CORRECTA LA OBRA”. -----

- - - CUESTIONANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “EL TEMA QUE A MÍ ME OCUPA Y ME PREOCUPA, ES QUE A ESTAS FECHAS ESTAMOS HABLANDO DE CANCELAR VEINTIOCHO OBRAS, Y NO HAY NADIE QUE PAGUE POR ESO, ENTONCES ¿PARA QUE SIRVEN ESOS FUNCIONARIOS?, ¿NO SON CAPACES DE EJECUTAR ESAS VEINTIOCHO OBRAS?, A MÍ SE ME HACE GRAVE PORQUE ESTE DOCUMENTO DEL POA ES PÚBLICO Y LA GENTE DE MANZANILLO SABÍA LO QUE SE IBA A HACER EN SUS CALLES Y AVENIDAS, Y AHORA NADA MÁS DECIMOS, SE CANCELA Y VAMOS A ASIGNAR TODO ESE RECURSO A UNA OBRA, SE ME HACE DEMASIADO, ESTOY DE ACUERDO QUE SE FALLE UN 10% O 15% DEL CALCULO, PERO 70% SI SE ME HACE UNA EXAGERACIÓN”. -----

- - - ACLARANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “REGIDOR NO ES QUE LA OBRA TENGA MODIFICACIÓN EN SU PROYECTO, EL PROYECTO SIGUE SIENDO EL MISMO, LA DIFERENCIA ES QUE SE TIENE QUE HACER UNA RED DE DRENAJE QUE LA CAPDAM NO PUEDE HACER Y TENDRÍAMOS NOSOTROS QUE HACERLA COMO AYUNTAMIENTO, NO ES QUE SE ESTÉ ELEVANDO EL COSTO DE LA OBRA INICIAL, ES PORQUE SE TIENE QUE HACER TODA UNA OBRA DE RED DE DRENAJE EN ESA ZONA QUE NO ESTABA CONSIDERADA, ES UNA NUEVA OBRA, LO QUE ESTAMOS PLANTEANDO ES UNA AMPLIACIÓN DE OBRA PARA PODERLA RESOLVER Y CONCLUIR, POR OTRO LADO LAS VEINTIOCHO OBRAS YA LO EXPLIQUE EN LA REUNIÓN PREVIA SON OBRAS EN ALGUNAS COMUNIDADES QUE TIENEN QUE VER CON LA DONACIÓN DE UN PREDIO O FRACCIÓN DE TERRENO Y NO NOS LO ENTREGARON, O NO SESIONARON EN SUS EJIDOS Y NO SE LO ENTREGARON AL MUNICIPIO, ALGUNOS OTROS SON TEMAS DE FACTIBILIDADES, PERMISOS QUE NOS TENÍA QUE DAR LA CFE, PERMISOS O MODIFICACIONES QUE TIENE QUE REALIZAR ASIPONA COMO EL CASO DE LA PERLITA, SON CASOS DE OBRAS QUE SE CANCELARON NO PORQUE EL AYUNTAMIENTO NO LAS HAYA QUERIDO REALIZAR, SINO QUE ENTRANDO EL AÑO SI SE CUMPLE CON TODO LO NECESARIO SE REPROGRAMARAN CON EL NUEVO PRESUPUESTO”. -----

- - - HACIENDO LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN EL C. REGIDOR PROFR. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA: “ES BÁSICO CUANDO VAMOS A CONSTRUIR UNA CALLE, A

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	22
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 39
--------	--------------------

PAVIMENTARLA, LA PRIMERA ACCIÓN QUE SE TIENE QUE HACER ES REVISAR QUE SE TIENE ABAJO, HAY QUE REVISAR ANTES DE HACER UN PRESUPUESTO, Y SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL DRENAJE, Y PONER MATERIAL NUEVO PARA LAS TOMAS DE AGUA, LAS DESCARGAS, ES FUNDAMENTAL, ES BÁSICO, YO APLAUDÍ Y RECONOCÍ LA PLANEACIÓN DE OBRAS EN BENEFICIO DE MANZANILLO, Y HOY DE UN SOLO PLUMAZO VEINTIOCHO OBRAS SON CANCELADAS, ME PARECE ENTONCES QUE LO QUE APROBAMOS EN UN PRINCIPIO ES UN PROGRAMA ASPIRACIONAL, QUE MUCHO SE QUEDÓ EN EL CAMINO, NECESITAMOS QUE ESTO NOS SIRVA DE EXPERIENCIA Y EN EL PRÓXIMO PROGRAMA DE OBRAS NECESITAMOS TRABAJAR CON SERIEDAD Y CON RESPONSABILIDAD LAS ÁREAS TÉCNICAS Y NOSOTROS, ENTONCES SÍ ME PARECE EXAGERADO EL MONTO Y YO NO VOY A APROBAR ESA MODIFICACIÓN AL POA PORQUE ME PARECE QUE DEBE DE REVISARSE MÁS DETENIDAMENTE LA RELACIÓN DE OBRAS QUE SE ESTAN CANCELANDO COMO LA PROPUESTA DE HOY". -

- - - AGREGANDO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL: "A MÍ SE ME HACE BIEN ESA OBRA PORQUE ES UNA VIALIDAD IMPORTANTE, UNA VIALIDAD PRINCIPAL Y SIEMPRE EN ESE CRUCE ESTAN LAS AGUAS NEGRAS A TOPE Y ES MUY COMPLICADO PARA TRANSITAR, ENTIENDO EL TEMA DE QUE SON MUCHAS OBRAS LAS QUE SE ESTAN HECHANDO PARA ATRÁS Y SE QUE SE HIZO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR ESO LOS INVITO PARA QUE EL PAQUETE DE OBRAS DEL PRÓXIMO AÑO SE PROGRAME DE MEJOR MANERA Y TENGAMOS UNA MEJOR COMUNICACIÓN CON EL SECRETARIO TÉCNICO Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y TENGAMOS REUNIONES MAS A MENUDO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UN MEJOR TRABAJO, Y TENER CONOCIMIENTO SOBRE LAS OBRAS PARA UNA MEJOR PLANEACIÓN". -----

- - - EN ESTE MOMENTO SE LE PERMITE EL USO DE LA VOZ AL ING. ALAM VARGAS+++ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE LES DE NUEVAMENTE UNA EXPLICACIÓN RESUMIDA DE LA MODIFICACIÓN NO. 08 AL PROGRAMA DE OBRAS DEL 2022, PUESTO QUE ANTES DE LA REUNIÓN DE CABILDO SE LES PROYECTO UNA LARGA EXPLICACIÓN SOBRE EL TEMA Y NO ESTUVIERON PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO. -----

- - - AÑADIENDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: "GRACIAS POR LA EXPLICACIÓN ENTENDEMOS QUE ES UNA NECESIDAD POR SER UNA VIALIDAD IMPORTANTE, SIN EMBARGO YO PEDIRIA POR RESPETO A LOS HABITANTES QUE SE IBAN A BENEFICIAR CON LAS VEINTIOCHO OBRAS QUE FUERON CANCELADAS Y QUE SE VAN A REASIGNAR PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL, QUE SE NOS DE LA INFORMACIÓN SOBRE ELLAS Y TAMBIÉN SE LE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO EL MOTIVO POR EL CUAL SE LE ESTA CANCELANDO

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			23
		Día	Mes	Año	
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 39
--------	-------------

SU OBRA. -----

- - - SUGIRIENDO LA C. EDIL: “YO LES PROPONDRÍA QUE LAS REVERSEMOS EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON TODOS Y VEAMOS UNA POR UNA, Y VEAMOS CUAL TIENE LAS CONDICIONES DE REASIGNARSE ENTRANDO EL AÑO Y CUAL NO, E INFORMARLE A LOS CIUDADANOS LOS MOTIVOS POR LOS QUE FUE CANCELADA. -----

- - - MANIFESTANDO EL C. REGIDOR DANIEL MENDOZA FLORES: “MIREN ASI PROGRAMEMOS O NO PROGRAMEMOS, SIEMPRE VAMOS A ENCONTRARNOS CON DIFICULTADES, PODEMOS PLANIFICAR Y CALCULAR LAS FECHAS PERO SE PUEDE PRESENTAR EL CASO NUEVAMENTE QUE AL ABRIR EN UN LADO NOS VAMOS A ENCONTRAR CON ESA PROBLEMÁTICA, Y NUEVAMENTE VA A SER CUESTIÓN DE QUE AMPLIEMOS, DETENGAMOS, O EN SU MOMENTO TENGAMOS QUE CANCELAR Y VAMOS A QUEDAR MAL COMO DICE LA REGIDORA, CREO QUE DEBEMOS DE PENSAR EN LA MISMA PROPORCIÓN, TENEMOS QUE PLANEAR EL COSTO PERO NO SABEMOS CON LO QUE NOS VAMOS A ENCONTRAR EN CADA UNA DE ELLAS”. -----

CONCLUIDO EL DEBATE, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA ADECUACIÓN NO. 08 AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022 (POA/PAOYS), **SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** EN LOS SUFRAGIOS A FAVOR DE LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ; LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; Y LOS CC. REGIDORES LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, ADEMÁS DE LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN Y PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA. ADJUNTÁNDOSE A LA PRESENTE EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. -----

- - - PROFUNDIZANDO EN EL **PUNTO DIEZ**, LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO PROCEDIÓ A DAR LECTURA A SU INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO AL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, SOLICITANDO LA DISPENSA DE TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, OBTENIENDO UNA VOTACIÓN EN EMPATE, CON SEIS VOTOS A FAVOR Y SEIS VOTOS EN CONTRA, POR LO CUAL SE PROCEDE AL TURNO DEL ASUNTO A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y; GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO. -----

- - - EN OTRO MOMENTO, EN EL **PUNTO ONCE**, LA REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 034/CCMYR/2022, QUE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	24
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “BAILE” EN EL CASINO DE LA FERIA, EL DÍA SÁBADO 07 DE ENERO DEL 2023, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 03:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, TAL COMO SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, 9, 15 y 16 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Diario Oficial “El Estado de Colima” el 20 de Mayo del 2000”, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 37, de carácter extraordinario, celebrada el día 15 del mes de diciembre del 2022, en el punto 11 del orden del día, se analizó el oficio número DIZF/711/2022 signado por el Lic. Carlos Fernando Cervantes Briseño, director de Ingresos y Zona Federal, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal una solicitud para la realización de un evento, consistente en:

I.- La PRIMERA, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo un “**BAILE**” el día sábado 07 de enero de 2023 de 21:00 a 03:00 horas del día siguiente, solicitado por la contribuyente JUANA YADIRA VIZCARRA GÓMEZ, en el CASINO DE LA FERIA DE MANZANILLO, COLIMA.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 20 de diciembre del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/576/2022 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m),

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	25
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 39

de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO.- Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO.- En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR CON UN HORARIO LÍMITE HASTA LAS 02:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE** la realización del siguiente evento:

No	Solicitante	Evento	Domicilio/Lugar	Fecha y horario	Trámite
01	JUANA YADIRA VIZCARRA GOMEZ	BAILE	CASINO DE LA FERIA DE MANZANILLO, COLIMA.	SABADO 07 DE ENERO DE 2023 DE 21:00 A 02:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE	AUTORIZACIÓN

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	26
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 39

ARTICULO 9.- Para la expedición del permiso o licencia, la Empresa o los particulares deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Entregar solicitud, debiendo acreditar la personalidad con la que se ostenta, señalando nombre, domicilio, el Registro Federal de Contribuyentes y aviso de Alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

II.- La solicitud deberán presentarla con 20 días de anticipación como mínimo a la celebración del evento, debiendo resolver dentro de los 10 días siguientes, debiendo pagar de los derechos correspondientes.

III.- Describir la clase de espectáculo o diversión que pretende presentar.

IV.- Describir la ubicación del lugar donde se pretende realizar el evento.

V.- Precisar el período de presentaciones.

VI.- Señalar los horarios respectivos.

VII.- Cumplir con las obligaciones fiscales en los términos que señale la Ley de Ingresos para los Municipios.

VIII.- Presentar el total del boletaje y sus precios, incluyendo las cortesías para su sellado o perforación. Los boletos deberán estar foliados progresivamente y con la fecha, lugar y hora del evento. Así mismo deberá especificar la clasificación del evento.

VIII.- (sic) Presentar constancia de no adeudo con la Tesorería Municipal de Manzanillo.

IX.- Haber retirado en su totalidad la publicidad de todo espectáculo anterior.

X.- En los casos de espectáculos y diversiones que se realicen en las vías o lugares públicos, deberán contar además con el permiso de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y/o Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

XI.- Contar con la licencia o permiso correspondiente en los casos de espectáculos y diversiones que se realicen en lugares, tanto abiertos como cerrados donde se vaya a consumir bebidas alcohólicas.

XII.- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que cumple con todos los ordenamientos, circulares y demás disposiciones administrativas relativas al giro del funcionamiento del local en el que se pretende presentar el espectáculo.

XIII.- Los establecimientos donde se celebren espectáculos y diversiones públicas deberán contar con elementos de seguridad privada suficiente y debidamente identificados para protección y seguridad de los asistentes.

SEGUNDO.- El titular del permiso, gerente o administrador o encargado de la realización del evento será responsable de las anomalías que se susciten y que origine infracción por violaciones al Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima.

TERCERO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	27
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en lo que a establecimientos con especificación que para llevar se refiere, y respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder en horas de apertura y no venta de bebidas alcohólicas a menores, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, AL SER FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

- - - COMO ÚLTIMO TEMA, EN EL **PUNTO DOCE** EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ PROCEDIO A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR ÉL Y LOS CC. REGIDORES LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ Y PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, REFERENTE A LA SOLICITUD PARA QUE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS PRESTACIONES A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE MANZANILLO, (STSADODM), TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Los CC. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, Sara Valdovinos Rincón, Martin Sánchez Valdivia, Ramón Hueso Alcaraz, Silvia Guadalupe Ruano Valdez, Melissa de Guadalupe Hueso Barragán, Rosa Irene Herrera Sánchez, Jorge Luis Preciado Rodríguez y Jaime Salinas Sánchez, Síndico Municipal el primero y Regidores integrantes de este H. Cabildo de Manzanillo, Colima los segundos; con fundamento en la fracción II del artículo 90; así como lo dispuesto en el artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 51 fracción X, 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; fracción VIII del artículo 22; los artículos 30 y 91 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Los municipales que suscriben el presente Punto de Acuerdo, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 53 fracción I, VI, XI y XII de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, y 58 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; por este conducto presentamos ante este Honorable Cabildo una iniciativa con carácter de punto de acuerdo en el que se le solicita a la C. Griselda Martínez

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	28
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 39

Martínez, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, como ejecutora de las determinaciones de este Honorable Cabildo, al M.C. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal y al Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para que realicen el pago correspondiente de las prestaciones al ESTÍMULO PROFESIONAL, BONO DEL DÍA DE LA SECRETARIA, BONO DEL TRABAJADOR/RA SOCIAL, BONO DE CALZADO (HOMBRE Y MUJER), BONO DE LA FERIA Y ESTÍMULO DE PERMANENCIA LABORAL, a los y las trabajadores del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento DIF y Organismos Descentralizados de Manzanillo, Colima, para dar cumplimiento a cabalidad a la ley, tal como se estipula en el Convenio General de Prestaciones 2018, en las Cláusulas 13, 18, 28, 45, 46, 75 y 79 respectivamente, el cual está vigente y al que la ley le concede Efectos Jurídicos Plenos.

Los mencionados bonos debieron ser pagados como se detalla a continuación:

TIPO DE BONO	PERIODICIDAD
ESTIMULO PROFESIONAL	QUINCENALMENTE
BONO DEL DIA DE LA SECRETARIA	SEGUNDA QUINCENA JULIO
BONO TRABAJADOR/RA SOCIAL	SEGUNDA QUINCENA AGOSTO
BONO DE CALZADO (H/M)	PRIMER QUINCENA JULIO
BONO DE LA FERIA	SEGUNDA QUINCENA OCTUBRE
ESTIMULO PERMANENCIA LABORAL	MENSUAL

Omitiéndose dichos pagos, sin motivo o justificación alguna, ya que se encuentran dentro del Presupuesto de Egresos aprobado por este Cabildo para el año 2022 (cumpliendo con lo contenido dentro del artículo 10 fracción II, inciso a de la Ley de Disciplina Financiera), dentro de las partidas presupuestales con los siguientes números y montos:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTADO	ADEUDO
01 01 03 04 03	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 348,000.00	\$ 162,000.00
01 01 05 04 29	BONO DIA DE LA SECRETARIA	\$ 33,457.25	\$ 29,840.00
01 01 05 04 33	BONO TRABAJADOR/A SOCIAL	\$ 2,717.85	\$ 2,717.85
01 01 05 04 23	BONO DE CALZADO (H/M)	\$ 192,500.00	\$ 183,000.00
01 01 05 04 36	BONO DE LA FERIA	\$ 208,480.90	\$ 334,586.00
01 01 05 04 49	ESTIMULO A LA PERMANENCIA LABORAL	\$ 300,000.00	\$ 90,000.00

Dando un total de adeudos a pagar por concepto de prestaciones laborales que fueron presupuestadas y aprobadas por la cantidad de \$802,143.85 (ochocientos dos mil ciento cuarenta y tres pesos 85/100 M.N.).

EXPOSICIÓN Y MOTIVOS:

La Ley General de Responsabilidades Administrativas en su Artículo 7 fracciones I y VI, nos dicen lo siguiente:

“Artículo 7.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	29
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Dentro de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima en su artículo 29 fracción I, nos dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 29.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá una sección específica de las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, que atenderá además del contenido del Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera, lo siguiente:

I.- Las remuneraciones de los servidores públicos desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones”.

La misma Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima en sus artículos 14, fracción IV, Artículo 15 fracción IV y VI, Artículo 27 fracción IV, segundo párrafo y Artículo 37 fracción II, nos dicen lo siguiente:

“ARTÍCULO 14.- Corresponde a la persona titular de la Tesorería Municipal:

IV.- Pagar la nómina al personal que labora en el municipio, ajustándose a lo autorizado en el capítulo de Servicios Personales del Presupuesto de Egresos”.

“ARTÍCULO 15.- Son Atribuciones de la Oficial Mayor o el Oficial Mayor:

IV.- Proyectar la asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el presupuesto de egresos, atendiendo el contenido de la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera;

VI.- Vigilar que las remuneraciones al personal se ajusten a los montos señalados en la partida de servicios personales del presupuesto de egresos y el Tabulador de Sueldos autorizado por el cabildo”;

“ARTÍCULO 27.- La programación y presupuestación de los Egresos, además de realizarse observando lo previsto en el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

En materia de presupuestación de servicios personales, se estará a lo que establece el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y lo dispuesto por el artículo 15, fracciones IV y VI de esta Ley;”.

“ARTÍCULO 37.- El proyecto de presupuesto de egresos del municipio, que se presente a la Comisión de Hacienda Municipal para su dictamen y Ayuntamiento para

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	30
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 39
--------	--------------------

su aprobación contendrá, además de la información prevista en el artículo 29 de esta Ley, deberá incluir:

II.- Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;”.

El Síndico Municipal y los Regidores del H. Ayuntamiento de Manzanillo Colima, dentro de las múltiples obligaciones que nos confiere la Ley Municipal y el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo en materia de análisis, como **supervisión, vigilancia y propuesta de los problemas del municipio y sus soluciones**; se nos permite presentar puntos de acuerdo como el que se propone, a fin de hacer efectivos los derechos de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Manzanillo.

Es por ello que, derivado de las múltiples solicitudes de parte de la dirigencia del sindicato mayoritario, ante la falta de pago es que proponemos el presente PUNTO DE ACUERDO, ante este Honorable Cabildo, ya que no se ha cumplido con lo que establecen las mencionadas cláusulas del Convenio General de Prestaciones 2018 y que establecen los siguientes montos por cada una de las prestaciones:

CLAUSULA	CONCEPTO	MONTO	PERIODICIDAD
13	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 252.00	QUINCENAL
18	BONO DIA DE LA SECRETARIA	\$ 904.25	ANUAL
28	BONO TRABAJADOR/A SOCIAL	\$ 543.57	ANUAL
45 y 46	BONO DE CALZADO (HOMBRE/MUJER).	H \$ 1,500.00 M \$ 1,000.00	ANUAL
75	BONO DE LA FERIA	\$ 508.49	ANUAL
79	ESTIMULO A LA PERMANENCIA LABORAL	\$ 1,000.00	MENSUAL

En ese mismo sentido, se solicita también se acuerden y sean autorizadas por este H. Cabildo de Manzanillo, Colima, las Comisiones de los Secretarios, de acuerdo a la cláusula 62 del Convenio General de Prestaciones, así como el salario diario de acuerdo a lo establecido dentro del presupuesto de egresos en la tabla de percepciones y deducciones mensuales correspondiente a cada puesto por tipo de contratación en el ejercicio 2022, mismo que corresponde al nivel salarial No. 6, denominado Comisión Sindical Temporal, con un salario diario de \$675.71 (seiscientos setenta y cinco pesos 71/100 M.N.), a las y los Secretarios de las siguientes carteras:

SECRETARIA GENERAL	VITNIA PEÑA MELGOZA
SECRETARIA DEL TRABAJO	JOSE DE JESUS BARON JUAREZ
SECRETARIA DE FINANZAS	GERARDO JAVIER PALAFOX RICO
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	ROSA DE GUADALUPE OCHOA CERVANTES
SECRETARIA DE CREDITO Y VIVIENDA	MIGUEL MURILLO ZAPIEN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	31
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

SECRETARIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES	DORA FRANCISCA CISNEROS LUIS JUAN
SECRETARIA DE JUBILACIONES Y PENSIONES	LORENA MAGALY CASTELLANOS MARISCAL
SECRETARIA DE ESTADISTICAS	JOSE SAUCEDO GODINEZ
PRESIDENTE DE VIGILANCIA	JULIO CESAR SANCHEZ CASTELLANOS

Por tal motivo, someto a la consideración de este Honorable Cabildo el **Presente Punto de Acuerdo**, a fin de que la C. Griselda Martínez Martínez, Presenta Municipal de Manzanillo, Colima, al M.C. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal y al Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para que tengan a bien hacer efectivos los pagos de las prestaciones convenidas en las cláusulas del citado Convenio General de Prestaciones. Así mismo, el pago de las carteras de Comisión Sindical a las y los Secretarios del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados del Manzanillo, Colima, antes del 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022.

Lo anterior, para que amablemente se sirva de agregarlo en el orden del día de la presente sesión de Cabildo y surta los efectos legales correspondientes.

- - - REITERANDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA: "AGREGAR A LA SOLICITUD QUE SE CUMPLA CON LOS PAGOS ANTES DE QUE TERMINE EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE 2022, SINO ESTARÍAMOS HABLANDO DE UN PRESUPUESTO QUE VIENE, Y ESTO YA ESTA PRESUPUESTADO EN ESTE EJERCICIO 2022, QUE CUMPLAMOS CON NUESTRAS OBLIGACIONES CON ESTE SINDICATO". - - -

- - - PROCEDIENDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO A SOMETER A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL Y, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, OBTENIENDO SOLAMENTE LOS VOTOS A FAVOR DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Y LOS CC. REGIDORES LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, Y LOS VOTOS EN CONTRA DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ Y L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ. -

- - - POR LO CUAL SE ENTRA DE LLENO EN EL ANÁLISIS DEL TEMA, ESCLARECIENDO LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: "LO PRIMERO QUE LES DIRÍA ES QUE ES UNA FACULTAD DEL EJECUTIVO, DE LA PRESIDENTA, QUE HAY MUCHAS SOLICITUDES QUE TIENE EL SINDICATO, QUE ALGUNOS BONOS ESTAN YA JUDICIALIZADOS, QUE SE ESTA VIENDO EN LOS TRIBUNALES Y QUE CORRESPONDE SEGUIR DANDOLES SEGUIMIENTO, ENTONCES USTEDES PUEDEN APROBAR LO QUE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	32
		26	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 39
--------	--------------------

QUIERAN PERO LA FACULTAD ES DE LA PRESIDENTA, NO ES DEL CABILDO, PUEDEN AGENCIARSE MIS FACULTADES PERO YO PROCEDERE EN CONSECUENCIA, SE HA BUSCADO ANALIZAR CADA UNO DE ESTOS BONOS CON EL SINDICATO Y SE HA NEGADO A DISCUTIR CADA UNO DE ELLOS, PORQUE HAY UN ABUSO Y NO LO HAN QUERIDO RECONOCER, Y POR ESO TENEMOS JUDICIALIZADO EL TEMA, PORQUE HAY MUCHOS BONOS QUE SON EXAGERADOS, PERO EL BONO DEL CALZADO SE LES DA, Y POR EJEMPLO EL BONO DE ESTÍMULO PROFESIONAL QUIEREN QUE SE LE PAGUE AL QUE ES ABOGADO PERO ESTA BARRIENDO LAS CALLES Y NO HAN QUERIDO REVISAR EL TEMA DE QUE REALMENTE SE LE DE ESE ESTÍMULO A QUIEN SE ESTÉ DESEMPEÑANDO PROFESIONALMENTE CON EL TÍTULO QUE LO AVALA, PERO INSISTO SE HAN NEGADO A REVISAR EL TEMA”. -----

- - - AÑADIENDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “AQUÍ EL TEMA ES MUY SENCILLO, ESTE SINDICATO POR MUCHOS AÑOS Y EN CADA ADMINISTRACIÓN HA OBTENIDO LOGROS SINDICALES Y ELLOS SOLO PIDEN QUE SE LES RESPETEN, Y NOSOTROS NO SOMOS NADIE PARA QUITARLES ESOS BENEFICIOS YA OBTENIDOS, ESO ES TODO”. -----

- - - DICIENDO LA C. ALCALDESA: “SON PRIVILEGIOS QUE CONVIRTIERON EN DERECHOS, NO TODOS PERO SÍ ALGUNOS, Y LES HE DICHO QUE LOS REVERSEMOS Y SE HAN NEGADO POR LO TANTO LO QUE PROCEDE EN RAZÓN DE LA NEGATIVA ES QUE SE JUDICIALICE COMO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL TEMA, Y ESE ES EL ESTATUS ACTUAL DE LOS BONOS, ELLOS NOS DEMANDARON Y NOSOTROS TENEMOS QUE DAR RESPUESTA A ESO”. -----

- - - COMENTANDO EL PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “PRESIDENTA UNA VEZ QUE NOSOTROS APROBAMOS EL PRESUPUESTO USTED ES LA EJECUTORA DE TODO EL RECURSO, DE TODO LO QUE APROBAMOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON SUS PLANES DE PROGRAMA Y TODO LO QUE IMPLICA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, EJECUTA LO QUE DECIDE EL MÁXIMO GOBIERNO DEL MUNICIPIO QUE ES EL CABILDO, ENTONCES SI AQUÍ LLEGASE A APROBARSE ESTO, ES UN MANDATO QUE HACE EL CABILDO, EN CASO CONTRARIO ESTARÍA VIOLANDO LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE”. -----

- - - REITERANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “NADA MÁS QUE LES DIGO QUE EL PRESUPUESTO ES UN PRESUPUESTO, Y ES MODIFICABLE POR ESTE CABILDO O NO. -

- - - CONCORDANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “ESTÁ APROBADO POR EL CABILDO, YA ESTÁN DISTRIBUIDOS LOS RECURSOS Y AHÍ ESTÁN CONSIDERADOS PARA QUE LES CUMPLA A LOS TRABAJADORES”. -----

- - - INSISTIENDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “VUELVO A LO MISMO, ESTAN DEMANDADOS POR NOSOTROS, Y NO ES POR SU INCUMPLIMIENTO, EN DADO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	33
		26	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 39

CASO SERÍA POR EL MÍO, PARA QUE NO SE CULPE USTED DE LO QUE NO HA HECHO, ES MI FACULTAD Y ES MI OBLIGACIÓN, PERO SI USTEDES QUIEREN TOMAR FACULTADES QUE NO LES CORRESPONDEN VOTENLO A FAVOR”. -----
LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LOS SUFRAGIOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES DANIEL MENDOZA FLORES, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ. -----
- - - CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 15:57 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----

